



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### **RESOLUCIÓN N° 0126-CU-2015**

Huancayo, 31 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el expediente N° 40184 de fecha 10 de Diciembre del 2015, por medio del cual doña MIRIAM ROSANA HERRERA AGUADO, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería, por pérdida.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

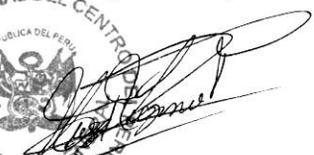
Que, doña Miriam Rosana Herrera Aguado, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional, por pérdida; el Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería, fue expedido el 15.09.2010, Diploma registrado con el N° 1761, registrado a Fojas 110 del Tomo 034-T, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de Diciembre del 2015.

#### RESUELVE:

- 1° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA, a doña MIRIAM ROSANA HERRERA AGUADO, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma registro N° 1761, registrado a Fojas 110 del Tomo 034-T.
- 2° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Enfermería.

Regístrese y Comuníquese.

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR